

## AUTO POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de una solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público para el mantenimiento del andén de acceso al edificio del Centro Comercial Lagocentro, frente al predio con código de CHIP AAA0098CSBS, ubicado en la KR 15 No. 79-69; Localidad de Chapinero”*

## LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 de Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el artículo 13 del Decreto Distrital 016 de 2013, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, establece las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

*“... q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”*.

Que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, las clases de licencias urbanísticas y sus modalidades.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto ibidem dispone que el interesado puede desistir de la solicitud de una licencia urbanística mientras no se haya expedido el acto administrativo que concede o niega la respectiva licencia.

Que mediante radicado **SDP No. 1-2022-86022** del 26 de julio de 2022, se recibió la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para realizar el **“mantenimiento del andén de acceso al edificio del Centro Comercial Lagocentro”, frente al predio con código de CHIP AAA0098CSBS, ubicado en la KR 15 No. 79-69; localidad de Chapinero**, presentada por el Señor **LUIS ALBERTO ROJAS PUENTES** identificado con Cedula de Ciudadanía No.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



19.253.372 de Bogotá quien actuó como Representante Legal para el EDIFICIO LAGO CENTRO COMERCIAL.

Que a la fecha no ha sido expedido acto administrativo alguno que conceda o niegue la solicitud presentada.

Que mediante radicado SDP No. 1-2022-103850 del 09 de septiembre de 2022 el señor **LUIS ALBERTO ROJAS PUENTES** identificado con Cédula Ciudadanía No. 19.253.372 de Bogotá quien actuó como representante legal para el EDIFICIO LAGO CENTRO COMERCIAL, presentó desistimiento voluntario de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público con radicado SDP No. 1-2022-86022 del 27 de julio de 2022

Que para la notificación de los actos administrativos se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Subsecretaria de Planeación Territorial,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. ACEPTAR** el desistimiento presentado para el radicado No. 1-2022-86022 del 26 de julio de 2022 que contiene el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para realizar el *"mantenimiento del andén de acceso al edificio del Centro Comercial Lagocentro", frente al predio con código de CHIP AAA0098CSBS, ubicado en la KR 15 No. 79-69; localidad de Chapinero*, presentada por el Señor **LUIS ALBERTO ROJAS PUENTES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.253.372 de Bogotá quien actuó como representante legal para el EDIFICIO LAGO CENTRO COMERCIAL.

**ARTÍCULO 2°. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante radicado SDP No. 1-2022-86022 del 26 de julio de 2022 y otorgar al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente resolución, para retirar la documentación del expediente, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICACIONES.** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo normado en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* al Señor **LUIS ALBERTO ROJAS PUENTES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.253.372 de Bogotá, al correo electrónico [lagocentroadmi@hotmail.co](mailto:lagocentroadmi@hotmail.co), indicado en el Formulario *"solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público"*, aportado dentro del trámite.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ARTÍCULO 3°. COMUNICACIONES Y PUBLICACIÓN.** Comunicar la presente decisión a la Secretaría de Inspecciones de Policía de la Localidad de Chapinero y demás entidades que intervinieron en el trámite.

**ARTICULO 4°. PUBLICAR.** - La parte resolutive de este acto administrativo será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5°- RECURSOS:** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en los términos del parágrafo 4 del artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.



**Margarita Rosa Caicedo Velasquez**  
Subsecretaría de Planeación Territorial

Proyectó: Viviana Merchán Vidal – Arquitecta del Taller del Espacio Público  
Aprobó: Astrid Garzón - Directora del Taller del Espacio Público.  
Revisó: Alba Rocío Preciado Wilches – Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial  
Diego Fernando Mateus - Asesor Técnico Subsecretaría de Planeación Territorial

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.